REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0743
RADICADO N° 2022-00015-00

Mediante escrito visible en el anexo 07 del expediente digital, el apoderado de la parte actora solicita se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que éste nunca abrió la notificación realizada en su correo electrónico.

Se niega por improcedente lo peticionado por la parte demandante, teniendo en cuenta que no aporta la diligencia de notificación digital a la cual hace alusión, además de que tampoco se ha intentado la notificación en la dirección física suministrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c1fb648f12a26d6285e39e5b4fb6fc7490df4d407610867a6d58f5ea306580**
Documento generado en 10/05/2022 02:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica